



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO**
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO

MANUAL DE FUNCIONES



“Participando, construyo una mejor comunidad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



ANA DOLORES SANCHEZ

BARÓN RECTORA

EL ZULIA

2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



TABLA DE CONTENIDO

“Participando, construyo una mejor comunidad”

INTRODUCCIÓN

1. MARCO LEGAL

2. JUSTIFICACIÓN

3. OBJETIVOS

4. LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

5. COMUNIDAD EDUCATIVA

6. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

6.1 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESTUDIANTEL

6.2. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

6.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

6.3 FUNCIONES DE LA Rectora

6.4. FUNCIONES DE LOS DOCENTES

6.5 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

6.5.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



- 7. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
- 7.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
- 8. JUNTAS INTERNAS DE PADRES DE FAMILIA
- 8.1 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS INTERNAS DE PADRES DE FAMILIA
- 8.2 CONSEJOS INTERNOS DE PADRES DE FAMILIA
- 8.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO INTERNO DE PADRES DE FAMILIA
- 9. JUNTA RESTAURANTE ESCOLAR
- 10. JUNTA C.P.E.
- 11. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
- 11.1. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL
- 12. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL
- 12.1 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL
- 13. COMITÉ DE CONVIVENCIA
- 13.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO**
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de elección del Gobierno Escolar, está contemplada la participación de cada uno de los miembros que integran la Comunidad Educativa de **LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO**.

En este sentido, el Gobierno Escolar de la Institución es parte activa y participativa de cada uno de los miembros de la institución, a la espera de generar un cambio pedagógico y democrático.

Desde el enfoque de la democracia participativa, de la Institución Educativa trabajará en la formación de un mejor ciudadano, con un carácter cívico y responsable en la toma de decisiones que afecten el bien de toda la comunidad, basados en criterios de justicia, honradez y transparencia en el ejercicio de sus funciones para que siempre busquen el bienestar común.

Por ello, **La INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO**, incentiva de esta manera el camino que debe recorrer la comunidad en la búsqueda de los valores democráticos y participativos en la sociedad a la que pertenecen y así generar cambios positivos de desarrollo para el país.

1. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia: Artículos 40, 41, 67, 68
- Ley General de Educación: Artículos: 6º, 142º, 143º, 144º Y 145º
- Decreto 1075/2015 Título 3º Capítulo 1º, sección 4ª, inciso 7º, artículo 2.3.3.1.4.1.
- Ley 715 de 2001: artículo 10º



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



2. JUSTIFICACIÓN

Debido a que la Constitución Política Colombiana de 1991, permite la participación ciudadana en las diferentes actividades y dentro del espíritu de la Democracia Participativa, los establecimientos educativos, siguiendo los lineamientos establecidos en las disposiciones legales, promoverán la organización del Gobierno Escolar por medio del cual, la Comunidad Educativa participará en la toma de decisiones que beneficien el desarrollo de la actividad educativa.

3. OBJETIVOS GENERALES

- Organizar el Gobierno Escolar como medio de participación democrática de la Comunidad Educativa de la Institución.
- Facilitar la participación activa de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en el planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación y hacer de hecho aportes a la transformación de la sociedad.

4. LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Una de las funciones de la institución es, entre otras, educar para la democracia, y está referida al desarrollo de las capacidades y habilidades para una convivencia social fundada en la solidaridad, la participación y el respeto, entre otros valores. Esta función es crítica para efectos del desarrollo de la autoconciencia y la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO**
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



responsabilidad social, dado que permitirá a los estudiantes participar como sujetos solidarios y críticos, en la escuela y en la sociedad.

La educación para la democracia implica el empoderamiento de todos los individuos para participar activa y responsablemente en todos los ámbitos de la vida política y social.

Esta función democratizadora cruza transversalmente y compromete todos y cada uno de los procesos escolares, incluyendo el sistema de relaciones que en ella se teje, los procesos curriculares que se implementan y las estructuras de poder institucionales. Requiere de la validación de los significados de los actos y prácticas que en ella se experimentan y convoca a estudiantes, profesores y administrativos a participar solidariamente colaborando en la tarea de construir un orden social democrático.

La institución puede cumplir esta función a través de la organización e implementación de prácticas educativas que fomenten procesos deliberativos y la participación activa conducente al desarrollo integral de los estudiantes y al cultivo de los valores democráticos. En este contexto, el escuchar y fomentar la expresión de sus voces estudiantiles es importante e imprescindible dado que son los actores y protagonistas centrales de este proceso y la calidad de sus experiencias escolares constituye un aspecto clave de su formación integral.

5. COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 60. de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO**
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y opinar por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente proyecto.

6. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

El establecimiento educativo rural Florentino Blanco organiza el gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



El gobierno escolar de la institución se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto.

6.1. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La Institución Educativa cuenta con un Gobierno Escolar conformado por la rectora, quien orienta y convoca, El Consejo Directivo, el Consejo Académico, Juntas Internas de Padres de Familia, Consejo de Padres, Personero de los Estudiantes y Contralor Estudiantil.

En el Gobierno Escolar son consideradas las iniciativas de todos sus estamentos tales como. la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

6.2 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, está integrado por:

1. La rectora, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y/o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes al inicio del año lectivo.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos en asamblea general, para representar a los demás padres de familia y/o acudientes de las Sedes escolares.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Gobierno Estudiantil, entre los estudiantes que se encuentren cursando el Grado Once.
5. Un representante de los exalumnos elegidos por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinan el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, quedará integrado el Consejo Directivo y entra en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectora, convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



6.2.1 Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a). Toma las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b). Sirve de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- c). Adopta el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- e). Asume la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f). Participa en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación Departamental.
- g). Estimula y controla el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h). Establece estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j). Recomienda criterios de participación de la institución en actividades educativas, culturales, y recreativas;
- k). Establece el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas, y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- l). Promueve las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



- m). Fomenta la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes por Sedes escolares.
- n). Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de aportes legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes,
- o). Reglamenta los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
- p). Adopta el calendario académico
- q). Da su propio reglamento

6.3 FUNCIONES DE LA Rectora.

- a). Dirige la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b). Representa el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- c). Formula planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirige su ejecución.
- d). Dirige el trabajo de los equipos docentes y establece contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- e). Realiza el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y reporta las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de Educación Departamental,
- f). Administra el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- g). Participa en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO**

DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021

RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

NUMERO DANE: 254261000166

NIT: 900051934-7

MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



- h). Distribuye las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- i). Realiza la evaluación anual del desempeño de los docentes.
- j). Impone las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- k). Propone a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- l). Suministra información oportuna al departamento o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- m). Responde por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- n). Rinde informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa periódicamente
- o). Administra el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- p). Publicará una vez al semestre en lugares públicos y comunicará por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- q). Las demás que le sean asignadas para la correcta prestación del servicio educativo.

6.4 FUNCIONES DE LOS DOCENTES.

- a). Cumplir con la constitución y las normas que regula el desempeño de la docencia en Colombia.
- b). Acatar las directrices de la rectora.
- c). Preparar los temas con profundo dominio de los conocimientos y empleando herramientas tecnológicas y pedagógicas para llevarlos en forma exitosa a los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO

BLANCO

DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021

RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

NUMERO DANE: 254261000166

NIT: 900051934-7

MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



- d). Desempeñar el cargo en forma idónea y acorde a la constitución y la Ética.
- e). Divulgar y enseñar la Constitución y la Democracia de Colombia
- f). Preparar y desarrollar el plan de clase, acorde a las normas y las orientaciones del EE, PEI, la Secretaría de Educación y el MEN.
- g). Fomentar el respeto reciproco con los estudiantes a través de los pactos de aula.
- h). Organizar, planificar y coordinar las actividades previstas en el proceso de aprendizaje.
- i). Impartir enseñanza teórico-práctica a los estudiantes.
- j). Evaluar y calificar a los estudiantes, según los criterios de la Ley y la Institución Educativa.
- k). Registrar y llevar el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación.
- l). Dar en todo momento un buen trato a los estudiantes sin distingo de sexo, raza y credo religioso.
- m). Fomentar normas para el cuidado del medio ambiente, la diversidad y la biodiversidad.
- n). Desarrollar actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes de los estudiantes.
- ñ). Aplicar pruebas diagnósticas y evaluar los perfiles del estudiante del grado anterior.
- o). Realizar informe del diagnóstico por áreas y estudiantes o grupos asignados
- p). Citar y atender a los padres y acudientes, cuando sea necesario y dejar constancia escrita de lo tratado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



- q). Dirigir actividades complementarias a los estudiantes tales como: dinámicas de grupos, exposiciones, trabajos de investigación, actividades recreativas, deportivas, entre otras.
- r). Elaborar boletines informativos referentes a la evaluación y actuación del estudiante, actividades complementarias
- s). Elaborar el material de apoyo necesario para el aprendizaje.
- t). Asistir a reuniones de padres y acudientes.
- u). Detectar problemas de aprendizaje y sugerir estrategias de superación.
- v). Organizar y desarrollar actividades extra-clase para los estudiantes.
- w). Participar de los procesos relacionados con el inicio, desarrollo y culminación del año escolar.
- x). Fomentar hábitos personales, sociales, espirituales, de estudio e investigación en los estudiantes.
- y). Organizar y participar en eventos deportivos, culturales, cívicos y de investigación a los estudiantes.
- z). Cumplir con las normas y procedimientos del manual de convivencia
- aa). Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- bb). Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- cc). Recibir las orientaciones y acompañamientos de programa inherentes al cargo.

6.5. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa, está integrado por:

- La rectora, quien lo preside.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



6.5.1 Funciones del Consejo Académico.

Las funciones del Consejo Académico son las siguientes:

- a). Organizar del plan de estudio y orientar su ejecución.
- b). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- c). Planear, organizar y controlar las jornadas y horarios destinados a la recuperación y refuerzo de indicadores de desempeño de las áreas y/o asignaturas por parte de los estudiantes y de acuerdo con las normas vigentes.
- d). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto:
- e). Participar en la evaluación institucional anual
- f). Expedir al término de cada período lectivo, un acta parcial que reúna las debilidades académicas y de convivencia detectadas en cada Sede escolar. Al final del año lectivo expedirá una final, promocionando los y las estudiantes y/o recomendando la promoción pendiente
- g). Recomendar las estrategias de nivelación y/o complementarias para que los y las estudiantes superen las debilidades académicas o de convivencia.
- h). Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, i). Las demás funciones afines o complementarias.

7. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es organismo veedor del proceso y calidad académica de la Institución Educativa. Se encarga de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios y acorde al SIEE y el Decreto 1290 de 2009



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



En la Institución Educativa está conformado así:

1. La Rectora quien lo convoca y preside
2. Todos los docentes de la Institución
2. Dos (2) padres de familia de cada Sede educativa.

7.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se establecen como funciones del Comité de Evaluación y Promoción las siguientes:

- a) Analizar casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros de los educandos.
- b) Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben adelantar para superar las insuficiencias:
- c) Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado
- d) Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- e) Determinar la realización de actividades complementarias en las aéreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas de acuerdo a la Comisión
- f) Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
- g) Determinar la reprobación de los estudiantes según los términos de la legislación vigente y de los reglamentos internos del SIEE

8. JUNTA INTERNA DE PADRES DE FAMILIA:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



La Junta Interna de Padres de Familia se conformará en cada Sede Escolar, en la primera semana del mes de febrero, para lo cual se citará a una asamblea, en la que se informará a todos los presentes sobre el desarrollo de las actividades del año lectivo.

La Junta Interna tendrá los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero (a), revisor fiscal, secretario (a) y mínimo un vocal.

8.1. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

Presidente:

- a). Convocar a las reuniones para tomar decisiones sobre el funcionamiento de la sede
- b). Hacer de moderador en las reuniones, otorgando el uso de la palabra
- c). Asistir puntualmente a las reuniones programadas
- d). Proponer la aprobación de las propuestas a través del voto
- e). Representar la Sede escolar en cualquier reunión o compromiso a nivel de Institución Educativa o municipio.

Vicepresidente (a):

- a). Asistir puntualmente a las reuniones programadas
- b). Votar para decidir las propuestas presentadas por el presidente
- c). Asumir las funciones del presidente en caso de ausencia

Secretario:

- a). Llevar las actas de las reuniones y dar lectura a las mismas
- b). Convocar a las reuniones acordadas con el presidente
- c). Votar para decidir las propuestas presentadas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



d). Asistir puntualmente a las reuniones

Tesorero:

- a). Recibir los aportes que hagan los padres de familia y/o acudientes aprobados en asamblea
- b). Consignar los ingresos y egresos en un libro contable
- c). Presentar informes escritos de ingresos y egresos ante la asamblea
- d). Votar para decidir las propuestas presentadas
- e). Asistir puntualmente a las reuniones

Revisor Fiscal:

- a). Aprobar los gastos aprobados por la Junta en pleno
- b). Verificar las inversiones económicas
- c). Votar para decidir las propuestas presentadas
- d). Asistir puntualmente a las reuniones

Vocal:

- a). Asistir puntualmente a las reuniones
- b). Votar para decidir las propuestas presentadas.

8.2. CONSEJO INTERNO DE PADRES DE FAMILIA

Como órgano de la Junta Interna de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento: Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



8.2.1. Funciones.

- a). Participar en la elaboración, ejecución, y sistematización del proyecto educativo institucional.
- b). Despertar en sus pares el sentido de solidaridad, colaboración, entendimiento mutuo, reciprocidad e integración.
- c). Contribuir para que el grupo de padres participe en un mejoramiento continuo en la comunidad educativa.
- d). Asistir a las reuniones que sean convocadas periódicamente por las diferentes instancias de acuerdo a su representación.
- e). Comunicar en forma oportuna las decisiones tomadas como fruto de las deliberaciones.

9. JUNTA RESTAURANTE ESCOLAR:

La Junta de Restaurante Escolar, se conformará en cada Sede Escolar, en la primera semana del mes de febrero.

La Junta tendrá los cargos de presidente, tesorero (a), revisor fiscal, secretario (a) y mínimo un vocal.

10. JUNTA C.P.E.

La Sedes escolares que tengan en funcionamiento una sala de informática, tendrá una Junta que administrará los ingresos y egresos. Tendrá los cargos de presidente, tesorero (a), secretario (a) y revisor fiscal.

11. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



El Personero o Personera de los estudiantes será un estudiante del Grado Once, elegido (a) democráticamente y mediante voto secreto, por los y las estudiantes de las Sedes pertenecientes a la Institución Educativa, dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

11.1. Funciones del Personero Estudiantil.

Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes.

1. Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los educandos sobre el quebramiento a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los alumnos.
2. Presentar a la Rectora las solicitudes necesarias para proteger los derechos y facilitar el cumplimiento de los derechos.
3. Apelar ante el Consejo Directivo u otras instancias respecto a las decisiones que considere injustas.
4. Presentar informes de su labor al Consejo Estudiantil en general

12. CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Es una propuesta muy importante para el Manejo honrado, eficiente y transparente de todos los recursos de la Institución Educativa.

Es un estudiante del Grado Once, matriculado en la Institución Educativa, que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la Contraloría Estudiantil. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el plan de Acción. Este cargo es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

12.1. Funciones:

Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



manejo de los recursos y bienes de la institución Educativa a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la Institución Educativa y la Contraloría Departamental.

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la Institución Educativa con el apoyo de la Contraloría Departamental.

Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.

Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera del Institución Educativa.

Presentar en la Institución Educativa y fuera de ella un ambiente sano.

13. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El comité de convivencia escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso es una comisión interinstitucional conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar en primera instancia y los casos especiales remitidos por la coordinación enviarlos a instancias superiores previo análisis y mérito. En la Institución Educativa está conformado por:

- La Rectora, quien lo preside.
- Un docente de cada sede educativa.
- Un estudiante de cada sede educativa.
- El personero de la Institución Educativa.
- Un padre de familia de cada sede educativa.

13.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO
BLANCO
DECRETO DE CREACIÓN 001367 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021
RESOLUCIÓN N° 006751 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
MUNICIPIO DE EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.



1. Ejercer control al cumplimiento de los deberes y derechos humanos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa
2. Velar porque las normas, la Constitución Política y el Manual de Convivencia Escolar se cumplan a cabalidad.
3. Diseñar y aplicar estrategias pedagógicas de convivencia escolar que conlleven a la reflexión, el análisis y al cambio de actitud en la comunidad educativa
4. Tomar decisiones tendientes a la corrección de comportamientos sociales que estén afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, académicas y el buen nombre de la institución.
5. Crear estímulos para aquellas personas que participen y sobresalgan en acciones que favorezcan el medio ambiente de respeto, tolerancia y convivencia escolar.
6. Garantizar el debido proceso en el respeto a los derechos humanos.
7. Remitir los casos especiales de conflictos escolares que lo amerite a instancia superior de acuerdo con la normatividad y el debido proceso.
8. propiciar desarrollo de actitudes de comprensión y respeto a la multiculturalidad, la multiétnicidad y la diversidad, prescribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios en la convivencia escolar.